



## **MODIFICACIÓN DE PLAN DE TRABAJO**

### **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

**Y**

### **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS CONSULTORA VALDIVIA LA LIMITADA**

En Chillán, a, 29 de mayo del 2026, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por su Director Regional, don Juan Pablo Jarpa Parr, cédula de identidad N°13.378.958-8, y Sociedad Comercial y de Servicios Consultora Valdivia LA Limitada, RUT N° 77.970.960-4, en adelante, indistintamente, el Agente Operador Sercotec, representado, según se acredita, por don Fernando Javier Carrasco Mangili, cédula de identidad N° 11.961.301-9, en su calidad de representante legal, se ha convenido la siguiente modificación al plan de trabajo firmado.

#### **ANTECEDENTES**

- Que, los programas de emergencia de Sercotec, aprobados por Resolución N° 10.874, de 06 de febrero de 2026, son aquellos que surgen de una situación definida según la Ley N°21.364, de Agosto del 2021, en su artículo N°2 y que afecta negativamente a micro y pequeñas empresas de un determinado territorio, cuyo objetivo es reactivar las actividades económica interrumpidas o dañadas en el menor plazo posible, a través del otorgamiento de un subsidio que financie un plan de inversiones orientado a ese fin.
- Que, las partes suscribieron el último Plan de Trabajo con vigencia hasta el día 31 de enero del 2027, para operar el “PROGRAMA DE EMERGENCIA INCENDIO ENERO 2026 – REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO” de la Región de Ñuble de acuerdo con las Bases de Convocatoria aprobadas a través de Resolución N° 10.873 de fecha 06 de febrero del 2026.

- Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: Objeto.**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el acuerdo celebrado entre Sercotec y el Operador Nombre AOS, el día 18 de marzo 2026, en el sentido de disminuir el presupuesto de ejecución del “PROGRAMA DE EMERGENCIA INCENDIO ENERO 2026 – REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO”

Lo anterior se debe, a que finalmente, de las empresas catastradas, Oficiadas por el Ministerio de Economía, no todas cumplen con los requisitos establecidos por las bases de la convocatoria. Por lo que, en conjunto con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se realiza un reajuste de cobertura, correspondiente a la baja, a las reales empresas preseleccionadas, que cumplen con tener Iniciación de Actividades ante Servicio Impuesto Interno y que poseen ventas iguales o menores a 100.000UF anuales.

**SEGUNDO: Vigencia Plan de Trabajo.**

La Vigencia del presente Plan de Trabajo, se extenderá desde su suscripción hasta el día 31 de enero de 2027.

En caso de haberse aplicado medidas de suspensión, en conformidad a lo establecido en el punto 8 del Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, y del respectivo procedimiento sancionatorio, el Agente deberá continuar con sus acciones respecto a todos los instrumentos y proyectos de fomento que esté administrando, salvo disposición en contrario de Sercotec.

Asimismo, el vencimiento del presente Plan de Trabajo, no libera al Agente a continuar sus acciones de tal con todos los instrumentos y proyectos de fomento que esté administrando. Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de recursos no ejecutados, gastos rechazados y otros, deberá ser realizado por parte del agente hasta el día 31 de enero del 2027.

**TERCERO: Garantías.**

Las garantías solicitadas por transferencia de recursos, deberán ser tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, certificados de fianza y otro instrumento que permita su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que

asegure el cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de garantías no podrá ser inferior a 60(sesexenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia de este convenio.

El Agente Operador Sociedad Comercial y de Servicios Consultora Valdivia LA Limitada hizo entrega de las garantías, desglosadas a continuación, a la Dirección Regional, quien será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

Garantía de anticipo, por transferencias de recursos de Gasto Operacional N° 11657, de fecha 6 marzo de 2026, de Compañía Orsan, por \$248.731.858., con vigencia hasta 30 abril 2027, que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de acciones que en derecho correspondan.

Garantía de anticipo, por transferencias de recursos de Gasto Administrativo N° 11658, de fecha 06 marzo 2026, de Compañía Orsan, por \$ 18.008.457, con vigencia hasta 30 abril 2027, que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de acciones que en derecho correspondan.

**CUARTO: Presupuesto.**

El programa considera cobertura regional que debe abordar el Agente Operador, expresado en el siguiente cuadro presupuestario.

ÑUBLE				
GASTO	ÍTEM	UNITARIO	COBERTURA	TOTAL
Operacional	Subsidio		21	\$143,250,000
	Formulación de planes	\$59,500	23	\$1,368,500
<b>Subtotal Gasto Operacional</b>				<b>\$144,618,500</b>
Administrativo	Seguimiento financiero	\$431,676	21	\$9,065,196
	Garantía (1,5% del costo operacional)			\$2,892,371
<b>Subtotal Gasto Administrativo</b>				<b>\$11,957,567</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$156,576,067</b>

El Agente, para uso y administración de los recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, procedimientos de Sercotec y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integral de este convenio y el Agente declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente Plan de Trabajo, se le asignarán recursos al Agente, para la operación del instrumento “PROGRAMA DE EMERGENCIA INCENDIO ENERO 2026 – REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO”, por un total de \$155.732.189 según el siguiente desglose:

Gasto Operacional	\$ 144.618.500
Gasto Administrativo	\$ 11.957.567
	\$ 156.576.067

El monto correspondiente a Gasto Operacional será transferido de la siguiente manera:

- a) Primera cuota: Se transferirá el monto correspondiente al ítem Formalización de Planes, contra la firma del Plan de Trabajo entre la Dirección Regional y el Agente Operador, una vez recepcionadas las garantías de anticipo y su resguardo.
- b) Segunda Cuota: El monto correspondiente al ítem de subsidio, se transferirá en una segunda cuota, de acuerdo con la disponibilidad de caja, una vez recepcionadas las garantías de anticipo y su resguardo.

El monto correspondiente a Gasto Administrativo podrá ser transferido de acuerdo con una de las siguientes modalidades:

- 1.- Contra Póliza de Garantía que resguarda el buen uso de los Gastos Administrativos del programa.
- 2.- Contra producto rendido, de acuerdo con ítems de ejecución definido en presupuesto y actividad relacionada que verifica el cumplimiento de la actividad.

**QUINTO: Constancia.**

En todo lo no modificado por la presente modificación, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Plan de trabajo firmado el día 16 de febrero del 2026 por “PROGRAMA DE EMERGENCIA INCENDIO ENERO 2026 – REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO”

La presente modificación se extiende en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

---

**JUAN PABLO JARPA**  
**DIRECTOR REGIONAL SERCOTEC**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**

---

**FERNANDO CARRASCO MANGILI**  
**REPRESENTANTE AOS**  
**SOCIEDAD COMERCIAL Y DE**  
**SERVICIOS CONSULTORA**  
**VALDIVIA LA LIMITADA**